San José del Guaviare-Guaviare, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Señores
ORION CONIC SAS - NIT. 900201461-1
Representante Legal PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA
Cédula de ciudadanía N°. 79.270.625 expedida Bogotá D.C
Teléfono: PBX 7428802 – Celular 3212197593
E-mail: servicios@orionconic.com
Dirección: Calle 13 N°. 22-94
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-019-BAS22-2024, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-BAS22–2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22", VIGENCIA 2024.

Mediante el presente escrito, **Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** en su calidad de Ordenador del Gasto del **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 80.205.014 expedida en la ciudad de Bogotá, nombrado **COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, mediante OAP N°. 005098 de fecha 19 de julio de 2022, expedida por Comando de Personal del Ejército Nacional, posesionado mediante Acta No. 50 del 28 de julio de 2022, debidamente autorizado como **ORDENADOR DEL GASTO** y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con la Resolución N°. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22** con **NIT. 900364348-4.**

CONTRATISTA: ORION CONIC SAS - NIT. 900201461-1, Representante Legal PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.270.625 expedida Bogotá D.C

1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22".**

2. **CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA**

3. **PLAZO DE EJECUCION - LUGAR DE EJECUCIÓN - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el quince **(15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato	**El lugar de entrega de los elementos (bienes) será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare).** **Los costos directos e indirectos y el transporte de los bienes al sitio de ejecución serán por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su propuesta.** **Se efectuarán DOS ENTREGAS que serán coordinadas con el Supervisor del Contrato, atendiendo la necesidad de las unidades centralizadas.**
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del contrato contenido en la Aceptación de Oferta asciende a la suma **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($69.411.945,00),** IVA incluido, RECURSO 10 CSF, correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4124 del 01 de abril 2024, así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO A COMPROMETER
A	02	02	01	003	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 1.937.190,00
A	02	02	01	003	004	NACIÓN	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 12.345.750,00

A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 26.581.353,00
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 7.955.592,00
A	02	02	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 20.592.060,00
TOTAL										**$ 69.411.945,00**

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado, para el presente contrato se distribuye por unidades de la siguiente manera:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER
1	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BR22	-
				BAS22	-
				BIPAR19	$ 195.300,00
				BICAM24	-
				BITER22	-
				BASMO51	-
				CEO	$ 273.420,00
				BATOT4	$ 1.188.540,00
				BATOT6	$ 279.930,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 1.937.190,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
2	A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BR22	$ 2.199.450,00
				BAS22	$ 3.001.110,00
				BIPAR19	$ 1.326.180,00
				BICAM24	$ 1.594.950,00
				BITER22	$ 516.150,00
				BASMO51	$ 1.200.630,00
				CEO	$ 864.900,00
				BATOT4	$ 896.520,00
				BATOT6	$ 745.860,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 12.345.750,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
3	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BR22	$ 3.548.601,00
				BAS22	$ 5.918.706,00
				BIPAR19	$ 6.834.570,00
				BICAM24	$ 3.599.286,00
				BITER22	$ 1.182.960,00
				BASMO51	$ 1.299.024,00
				CEO	$ 1.478.142,00
				BATOT4	$ 849.834,00
				BATOT6	$ 1.870.230,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 26.581.353,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
4	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BR22	$ 1.250.850,00
				BAS22	$ 1.352.685,00

				BIPAR19	$ 506.664,00
				BICAM24	$ 1.246.200,00
				BITER22	$ 139.500,00
				BASMO51	$ 999.843,00
				CEO	$ 712.380,00
				BATOT4	$ 747.720,00
				BATOT6	$ 999.750,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 7.955.592,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO A COMPROMETER**
5	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BR22	$ 3.196.410,00
				BAS22	$ 4.388.670,00
				BIPAR19	$ 1.323.855,00
				BICAM24	$ 2.627.250,00
				BITER22	$ 3.127.125,00
				BASMO51	$ 1.595.415,00
				CEO	$ 1.733.985,00
				BATOT4	$ 1.399.650,00
				BATOT6	$ 1.199.700,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 20.592.060,00**
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER VIGENCIA 2024					**$ 69.411.945,00**

El presupuesto se distribuye para cada unidad así:

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICION CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	BR22	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 2.199.450,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.548.601,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.250.850,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 3.196.410,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 10.195.311,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICION CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	BAS22	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 3.001.110,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 5.918.706,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.352.685,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 4.388.670,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 14.661.171,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	BIPAR19	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 195.300,00
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.326.180,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 6.834.570,00

		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 506.664,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.323.855,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 10.186.569,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
4	BICAM24	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.594.950,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.599.286,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.246.200,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 2.627.250,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 9.067.686,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
5	BITER22	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 516.150,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.182.960,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 139.500,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 3.127.125,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 4.965.735,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
6	BASMO51	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.200.630,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.299.024,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 999.843,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.595.415,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 5.094.912,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
7	CEO	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 273.420,00
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 864.900,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.478.142,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 712.380,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.733.985,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					**$ 5.062.827,00**

No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
8	BATOT4	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 1.188.540,00
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 896.520,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 849.834,00

		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 747.720,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.399.650,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					$ 5.082.264,00
No.	UNIDAD BENEFICIADA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
9	BATOT6	A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINANCIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 279.930,00
		A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 745.860,00
		A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.870.230,00
		A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 999.750,00
		A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.199.700,00
TOTAL RUBROS POR UNIDAD					$ 5.095.470,00
TOTAL PRESUPUESTO A COMPROMETER VIGENCIA 2024					$ 69.411.945,00

Lo anterior de acuerdo con la oferta económica así:

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
A-02-02-01-003-003-03		ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	VARSOL ECOLÓGICO - solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	30	S 39.060,00	S1.171.800,00	EXCLUIDO de IVA
2	BETUN: Debe brindar brillo y proteccion al cuero de las botas, el color debe ser establecidos porla fuerza, debe tener apariencia homogenea, no debe tener olor desagradable ni dejar residuos de color sobre el calzado utilice. presentacion, PH(20°) 6.O - 9.0, DENCIDAD(20°): O.79-0.002 gr, SOLUBILIDAD; soluble en varsol, VISCOSIDAD ; pasta, VIDA UTIL; aproximandamente un año presentacion por 500 gramos lata	UN	17	S 32.550,00	S 553.350,00	INCLUIDO IVA DEL 19%
3	VASELINA : Masa untuosa blanda, translucida, blanca o casi blanca, lig. fluorescente a la luz. Prácticamente insoluble en agua, en etanol al 96% y en glicerol y poco soluble en cloruro de metileno. Presentacion tarro de libra	UN	12	S 17.670,00	S 212.040,00	EXCLUIDO de IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS				
A-02-02-01-003-004-02		PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
4	Acido Muriático, Tipo institucional, color: amarillo, presentación: líquido, composición: Ácido Clorhídrico – HCl; Uso: Limpiador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de óxido manchas del agua o sarro, se usa siempre diluido X 20.000 CC	UN	26	S 51.150,00	S 1.329.900,00	EXCLUIDO de IVA
5	Hipoclorito de sodio al 5,25% para uso domestico, inholoro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. X 20.000 CC	UN	32	S 41.850,00	S 1.339.200,00	EXCLUIDO de IVA
6	Cloro Liquido Formula: NaClO, apariencia: liquido amarillo, espuma: no contiene; solubilidad: excelente; inflamabilidad: no es inflamable; caracteristicas: se utiliza como desinfectante al 1% , además destruye muchos colorantes por lo que se utiliza como blanqueador. Su efecto es esencial en el lavado de frutas, verduras. Superficies: lisa, corrugada, para baño; ataca materias organcias en el tratamiento de aguas residuales. X 20.000 CC	UN	61	S 35.340,00	S 2.155.740,00	EXCLUIDO de IVA

7	Destapa Tuberias Agente químico, Apariencia: Sólido en escamas de tamaño irregular; Alcalinidad libre (NaOH): 83.0 % Mínimo; color: Azul claro a azul intenso; uso: especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc. No quita obstrucciones causadas por madera, hierro, metal, vidrio roto u otras sustancias sólidas similares. Presentación: Envase de Polietileno x 350 gramos	UN	66	$ 7.440,00	$ 491.040,00	EXCLUIDO de IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-004-06		ABONOS Y PLAGUICIDAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
8	Creolina. Composicion: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: caracteristico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad X 20.000 CC	UN	19	$ 111.600,00	$ 2.120.400,00	EXCLUIDO de IVA
9	Insecticida En Aerosol doble acción, mata moscas, mosquitos y zancudos envase X 360 cc	UN	46	$ 13.020,00	$ 598.920,00	EXCLUIDO de IVA
10	Limpiador desinfectante, aroma: lavanda, floral, etc; uso: ideal para desinfección profunda En una sola operación y de manera rápida y sencilla, limpia, desinfecta y desodoriza cualquier tipo de suciedad, especialmente, la derivada de grasas y toda clase de aceites. Puede usarse sobre cualquier superficie lavable, como pisos, puertas, paredes, azulejos, etc. Presentación: envase plástico. 20.000 CC	UN	63	$ 60.450,00	$ 3.808.350,00	EXCLUIDO de IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-004-07		PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
11	silicona líquida. Protector UV3 , apariencia: líquida; color: blanco; PH: 6.50-8.50; olor: diferentes aromas, componentes: emulsioón de silicona, sulfato de sodio, glutaraldehido, benzofenona (filtro UV), envase de polipropileno; uso: limpiador de cogineria, muebles, vinilio, caucho, plasticoX 400 CC	UN	30	$ 16.740,00	$ 502.200,00	EXCLUIDO de IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
A-02-02-01-003-005-01		PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES; PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
12	BRILLAMETAL: DE 70 GRS EN TUBO EN CREMA .	UN	64	$ 15.810,00	$ 1.011.840,00	INCLUIDO IVA DEL 19%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005-03		JABÓN; PREPARADOS PARA LIMPIEZA; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
13	Lustra muebles; apariencia: en crema; color: blanquesino; densidad: 0.91 gr /cm3; caracteristicas: crema cuya función es embellecer el color de los muebles, dejándolos limpios, brillantes y protegidos del polvo devolviéndole su aspecto natural; uso: dar brillo a los muebles de madera. X Galón	GALON	21	$ 52.080,00	$ 1.093.680,00	EXCLUIDO de IVA
14	Pastilla Limpiadora De 72 gr uso: limpiar y prevenir el sarro y el mal olor en inodoros aroma fragancias: Canela, Cereza, Lavanda y Limón. Display x 12 Pastillas de 72 gr	UN	56	$ 42.408,00	$ 2.374.848,00	EXCLUIDO de IVA
15	AMBIENTADOR PARA PISOS Liquido traslucido de olores agradables, Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; PH: 10-11; caracteristicas: es limpiador, desifecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, cocinas, oficinas; no toxico. X 20.000 CC	UN	72	$ 83.700,00	$ 6.026.400,00	EXCLUIDO de IVA
16	AMBIENTADOR EN SPRAY Aceites naturales, Elimina olores y aromatiza diferentes fragancias, contenido: 2 Repuestos de 21 cm3	UN	50	$ 17.670,00	$ 883.500,00	EXCLUIDO de IVA
17	Aroma en Aerosol De 291 gr /360 ml/360 cm3 para uso: limpiar y aromatizar el ambiente; aromas: de campos de lavanda, Caricias de Bebe, Manzana-Canela, Paraíso Azul; uso: Industrial o Domestico.	UN	56	$ 13.020,00	$ 729.120,00	EXCLUIDO de IVA
18	Pastilla ambientadora, purificadora para tanque color azul, fragancia marina, contenido: 52 gr aprox	UN	68	$ 4.650,00	$ 316.200,00	EXCLUIDO de IVA
19	Detergente. En polvo granulado, color: blanco puntos azules o verdes composición química: 1. Alquil aril sulfonato de sodio, 2. Dioxido de silicio, 3. Oxido de sodio, 4. Tripolifosfato de sodio, 5. Ftalocianina de zinc, 6. Sulfato de sodio, 7. Carbonato de sodio, 8. Perfume, 9. Agua; fragancia: floral, limon; uso: domestico, para la limpieza se recomienda usar en una solución de 1 a 3 %. X 20 kg	UN	84	$ 102.300,00	$ 8.593.200,00	EXCLUIDO de IVA

20	Jabon Pasta lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 maximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, oficina. Envase X 900 gr	UN	30	$ 8.370,00	$ 251.100,00	EXCLUIDO de IVA
21	Cera emulsionada para pisos; Apariencia: Liquido no viscoso blanco – no transparente; olor: ligeramente a manzana; concentración de sólidos: 18% aproximado; Punto de Inflamación: Producto no inflamable; Solubilidad: Soluble en agua en todas proporciones; PH 3.0-4-0, gravedad especifica: 1.040-1.080g/Ml; caracteristicas: la cera emulsionada antideslizante es una emulsión de ceras naturales; usos: utilizada para pisos de caucho, vinilo, tableta y baldosa, marmol o granito. X Galón	GALON	33	$ 19.065,00	$ 629.145,00	EXCLUIDO de IVA
22	Cera auto brillante. Auto brillante para pisos; composición: plastiwax, durowax, colorantes y preservantes; apariencia: liquido homogéneo; olor: caracteristico; color: según necesidad; PH: 7.0-7.5; uso: para dar brillo y proteger los pisos del tráfico pesado, formando una capa protectora resistente al desgaste natural de pisos en colegios, universidades, oficinas y demás instituciones. X Galón 3,780 M	UN	20	$ 60.450,00	$ 1.209.000,00	EXCLUIDO de IVA
23	Cera. Tipo grasa roja. Color rojo, requiere de brillado X Galón	UN	14	$ 51.150,00	$ 716.100,00	EXCLUIDO de IVA
24	Jabón para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición(detergentes: liquidos, tenso activos no iónicos, gliserina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan) X 500 CC	UN	81	$ 7.440,00	$ 602.640,00	EXCLUIDO de IVA
25	Limpia Vidrios Liquido semitrasparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios. X Galón	GALON	38	$ 9.300,00	$ 353.400,00	EXCLUIDO de IVA
26	Limpia Vidrios Liquido semitrasparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios. X 20.000 CC	UN	16	$ 55.800,00	$ 892.800,00	EXCLUIDO de IVA
27	Desengrasante. Limpiador hidrosoluble; apariencia: liquido no viscoso, traslucido; olor: caracteristico, no desagradable, gravedad especifica: 1.03 +/- 0.05 PH: 12.5 +/1.0; punto de inflamación: no inflamable; solubilidad: soluble en agua en todas las proporciones; usos: limpieza de máquinas y herramientas, limpieza de depósitos, desengrase de pisos de hormigón, concreto y baldosa, limpieza de filtos y campanas extractoras en cocinas. X Galón	GALON	46	$ 19.530,00	$ 898.380,00	EXCLUIDO de IVA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A-02-02-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
28	Chupa para sanitarios De succión para desatascar sanitarios, lavamanos, lavaplatos y sifones. Dimensiones: Lóngitud del mango: 42 cm; Diámetro de la base de caucho: 11 cm; Color de la base de caucho: negro	UN	68	$ 5.580,00	$ 379.440,00	EXCLUIDO de IVA
29	Guantes De latex (PAR) 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9 ; uso: labores de hogar, oficina	UN	134	$ 4.650,00	$ 623.100,00	EXCLUIDO de IVA
30	Guante industrial de latex (PAR)100% natural, calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5gr ; uso: labores industriales como ferreteria, construcción, aseo hogar, oficinas; tallas: S (7-7 1/2)	UN	48	$ 6.510,00	$ 312.480,00	EXCLUIDO de IVA
31	Guante Industrial de latex (PAR) 100% natural, calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5gr ; uso: labores industriales como ferreteria, construcción, aseo hogar, oficinas; tallas: M(8-8 1/2)-L(9-9 1/2)	UN	42	$ 6.510,00	$ 273.420,00	EXCLUIDO de IVA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006-04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
32	Bolsa Plastica de 40 x 40 cm calibre 2 general Paquete X 24 Unidades	UN	185	$ 4.650,00	$ 860.250,00	EXCLUIDO de IVA
33	Bolsa Plastica de 60 x 90 cm calibre 6 general X Paquete X 24 Unidades	UN	237	$ 11.160,00	$ 2.644.920,00	EXCLUIDO de IVA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
34	Balde. El diseño ovalado de este permite ajustarlo más fácilmente al cuerpo aumentando su control y estabilidad, situación que evita ocasionar derrames que puedan generar accidente por caídas. Es ideal en la limpieza de pasillos y demás áreas donde los espacios son limitados, diferentes colores, capacidad 12 litros	UN	82	$ 11.160,00	$ 915.120,00	EXCLUIDO de IVA
35	Cesta. Calada para basura; plástica; varios colores 36 cm alto aprox	UN	83	$ 13.020,00	$ 1.080.660,00	INCLUIDO IVA DEL 19%

36	Esponja. para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimencional, color: gris	UN	38	$ 2.604,00	$ 98.952,00	EXCLUIDO de IVA
37	Esponja Tipo espuma y fibra con canales doble uso, uso: Ideal para vajilla y cristaleria, abrasivo para remover la mugre, esponja para utensilios delicados. Escurrase despues de su uso. Paquete X 3 Unidades	UN	40	$ 4.185,00	$ 167.400,00	EXCLUIDO de IVA
38	Esponja de alambre uso: limpiar y remover suciedad pegada para uso Industrial o Domestico.	UN	45	$ 930,00	$ 41.850,00	EXCLUIDO de IVA
39	Recogedor de plástico, fabricado en polipropileno de alto impacto, Dimensiones del Producto: Largo 27.3 cm; Ancho36.8; Alto 12.7 cm, filo de goma; con mango en acero (largo mango 70 cm aprox) color: diferentes colores	UN	100	$ 5.580,00	$ 558.000,00	EXCLUIDO de IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
A-02-02-01-003-008-09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
40	Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes, con mango en madera	UN	133	$ 13.020,00	$ 1.731.660,00	INCLUIDO IVA DEL 19%
41	Rastrillo metálico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UN	40	$ 69.750,00	$ 2.790.000,00	INCLUIDO IVA DEL 19%
42	Cepillo Para lavar baños con base. Dimensiones del producto: Largo 12.4 cm; Ancho: 12.4 cm; Alto 38 cm	UN	106	$ 7.440,00	$ 788.640,00	EXCLUIDO de IVA
43	Cepillo. Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	UN	85	$ 5.580,00	$ 474.300,00	EXCLUIDO de IVA
44	Cepillo. Base plastica cerda suave barrer calles de 44cm x 10cm x 16.8cm (escobillon)	UN	88	$ 15.810,00	$ 1.391.280,00	EXCLUIDO de IVA
45	Escoba. Cuerpo elaborado en cerdas, con mango tipo no extensible, material del mango madera de longitud 1.5 mts	UN	338	$ 7.905,00	$ 2.671.890,00	EXCLUIDO de IVA
46	Escoba suave, con mango de madera (largo: 1.20 m aprox) , con área de barrido mayor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado , con material de las cerdas con Fibra sintéticas de avanzada tecnología y mixtura de PVC para mayor resistencia.	UN	242	$ 9.765,00	$ 2.363.130,00	EXCLUIDO de IVA
47	Trapero, Peso de 1000 gramos.	UN	272	$ 12.090,00	$ 3.288.480,00	EXCLUIDO de IVA
48	Trapero, Es un brillador fabricado con una mezcla de diversos hilos selectos 100 % algodón, mezclados y tejidos, • Longitud del mango en madera entre 120 y 150 cm	UN	61	$ 75.330,00	$ 4.595.130,00	EXCLUIDO de IVA
49	Churrusco. Para baño con mango en plástico	UN	107	$ 4.650,00	$ 497.550,00	EXCLUIDO de IVA
TOTAL			3725	$1.287.492,00	$ 69.411.945,00	

NOTA: Para el municipio de San José del Guaviare bajo el decreto 644 del 11 de mayo de 2020 establece que los productos de aseo y limpieza se encuentran excluidos de IVA para su comercialización en el departamento del Guaviare.

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES TOTALES POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTALES	BAS22	BASMO	BATOT 4	BATOT 6	BICAM	BIPAR	BITER	BR22	CEO
				CANT.	CANT	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.
1	VARSOL ECOLÓGICO - solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95% líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UN	30	-	-	15	3	-	5	-	-	7
2	BETUN: Debe brindar brillo y proteccion al cuero de las botas, el color debe ser establecidos porla fuerza, debe tener apariencia homogenea, no debe tener olor desagradable ni dejar residuos de color sobre el calzado utilice. presentacion, PH(20°) 6.O - 9.0, DENCIDAD(20°): O.79-0.002 gr, SOLUBILIDAD; soluble en varsol, VISCOSIDAD ; pasta, VIDA UTIL; aproximandamente un año presentacion por 500 gramos lata	UN	17	-	-	12	5	-	-	-	-	-
3	VASELINA : Masa untuosa blanda, translucida, blanca o casi blanca, lig. fluorescente a la luz. Prácticamente insoluble en agua, en etanol al 96% y en glicerol y poco	UN	12	-	-	12	-	-	-	-	-	-

	soluble en cloruro de metileno. Presentacion tarro de libra											
4	Acido Muriático, Tipo institucional, color: amarillo, presentación: líquido, composición: Ácido Clorhídrico – HCl; Uso: Limpiador para baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios, de manchas de óxido manchas del agua o sarro, se usa siempre diluido X 20.000 CC	UN	26	5	3	2	2	-	4	3	4	3
5	Hipoclorito de sodio al 5,25% para uso domestico, inholoro, en envase plástico, uso: Se puede utilizar para blanquear y despercudir ropa blanca, tambien en la desifeccion de esponjas, trapos, pocetas, desagues, laminas cortantes como cuchillo, abrelatas y otros. X 20.000 CC	UN	32	-	2	4	3	8	6	2	4	3
6	Cloro Liquido Formula: NaClO, apariencia: liquido amarillo, espuma: no contiene; solubilidad: excelente; inflamabilidad: no es inflamable; características: se utiliza como desinfectante al 1% , además destruye muchos colorantes por lo que se utiliza como blanqueador. Su efecto es esencial en el lavado de frutas, verduras. Superficies: lisa, corrugada, para baño; ataca materias organcias en el tratamiento de aguas residuales. X 20.000 CC	UN	61	22	9	3	3	-	8	6	7	3
7	Destapa Tuberias Agente químico, Apariencia: Sólido en escamas de tamaño irregular; Alcalinidad libre (NaOH): 83.0 % Mínimo; color: Azul claro a azul intenso; uso: especialmente diseñado como destapador de cañerías. Elimina acumulaciones de hilachas, pelos, fango, grasas, esponja, material vegetal, colillas de cigarrillos, etc. No quita obstrucciones causadas por madera, hierro, metal, vidrio roto u otras sustancias sólidas similares. Presentación: Envase de Polietileno x 350 gramos	UN	66	7	5	3	4	10	13	9	11	4
8	Creolina. Composicion: ; mezcla de fenol, disolventes, emulsionantes e inertes; aspecto: liquido; olor: característico del fenol; color: marrón oscuro; densidad: 1.004 min (20° c) concentración: 5 min; solubilidad: del 1:1 a 1:5 en agua; uso: como desinfectante, insecticida, bactericida, desinfectante y fungicida: elimina hongos, en pisos húmedos, patios, baños, depósitos y en áreas húmedas del campo y ciudad X 20.000 CC	UN	19	5	2	2	1	3	-	-	4	2
9	Insecticida En Aerosol doble acción, mata moscas, mosquitos y zancudos envase X 360 cc	UN	46	5	11	-	3	5	6	-	13	3
10	Limpiador desinfectante, aroma: lavanda, floral, etc; uso: ideal para desinfección profunda En una sola operación y de manera rápida y sencilla, limpia, desinfecta y desodoriza cualquier tipo de suciedad, especialmente, la derivada de grasas y toda clase de aceites. Puede usarse sobre cualquier superficie lavable, como pisos, puertas, paredes, azulejos, etc. Presentación: envase plástico. 20.000 CC	UN	63	20	4	4	3	13	6	-	11	2
11	silicona líquida. Protector UV3 , apariencia: líquida; color: blanco; PH: 6.50-8.50; olor: diferentes aromas, componentes: emulsioón de silicona, sulfato de sodio, glutaraldehido, benzofenona (filtro UV), envase de polipropileno; uso: limpiador de cogineria, muebles, vinilio, caucho, plasticoX 400 CC	UN	30	5	-	2	3	-	3	-	13	4
12	BRILLAMETAL: DE 70 GRS EN TUBO EN CREMA .	UN	64	15	2	5	2	5	33	-	-	2
13	Lustra muebles; apariencia: en crema; color: blanquesino; densidad: 0.91 gr /cm3; características: crema cuya función es embellecer el color de los muebles, dejándolos limpios, brillantes y protegidos del polvo devolviéndole su aspecto natural; uso: dar brillo a los muebles de madera. X Galón	GALON	21	5	1	-	1	-	8	-	6	-
14	Pastilla Limpiadora De 72 gr uso: limpiar y prevenir el sarro y el mal olor en inodoros aroma fragancias: Canela, Cereza, Lavanda y Limón. Display x 12 Pastillas de 72 gr	UN	56	17	3	3	5	7	10	-	7	4

15	AMBIENTADOR PARA PISOS Liquido traslucido de olores agradables, Soluble totalmente en agua; olor: diferentes aromas; color: diferentes colores; PH: 10-11; características: es limpiador, desifecta y ambienta al mismo tiempo, se puede usar a diario, es ligeramente alcalino; usos: se puede usar en baños, cocinas, oficinas; no toxico. X 20.000 CC	UN	72	15	3	2	5	10	15	8	9	5
16	AMBIENTADOR EN SPRAY Aceites naturales, Elimina olores y aromatiza diferentes fragancias, contenido: 2 Repuestos de 21 cm3	UN	50	16	2	-	2	-	12	4	9	5
17	Aroma en Aerosol De 291 gr /360 ml/360 cm3 para uso: limpiar y aromatizar el ambiente; aromas: de campos de lavanda, Caricias de Bebe, Manzana-Canela, Paraíso Azul; uso: Industrial o Domestico.	UN	56	20	2	-	9	-	10	-	9	6
18	Pastilla ambientadora, purificadora para tanque color azul, fragancia marina, contenido: 52 gr aprox	UN	68	15	4	-	12	-	24	-	13	-
19	Detergente. En polvo granulado, color: blanco puntos azules o verdes composición química: 1. Alquil aril sulfonato de sodio, 2. Dioxido de silicio, 3. Oxido de sodio, 4. Tripolifosfato de sodio, 5. Ftalocianina de zinc, 6. Sulfato de sodio, 7. Carbonato de sodio, 8. Perfume, 9. Agua; fragancia: floral, limon; uso: domestico, para la limpieza se recomienda usar en una solución de 1 a 3 %. X 20 kg	UN	84	15	3	3	7	20	18	4	9	5
20	Jabon Pasta lavalozas homogénea sin grumos; componentes: tensoactivo aniónico (máxima limpieza), biodegradable, humectante (suavidad a manos); PH (sol 1%): 11 maximo; colores: verde (limón), naranja(bicarbonato), verde claro (aloe vera) olor: cítricos (todos); uso: amplia aplicación para las actividades generales de limpieza de superficies duras en el hogar, oficina. Envase X 900 gr	UN	30	9	2	-	-	4	5	4	6	-
21	Cera emulsionada para pisos; Apariencia: Liquido no viscoso blanco – no transparente; olor: ligeramente a manzana; concentración de sólidos: 18% aproximado; Punto de Inflamación: Producto no inflamable; Solubilidad: Soluble en agua en todas proporciones; PH 3.0-4-0, gravedad específica: 1.040-1.080g/MI; características: la cera emulsionada antideslizante es una emulsión de ceras naturales; usos: utilizada para pisos de caucho, vinilo, tableta y baldosa, marmol o granito. X Galón	GALON	33	8	2	2	-	-	14	-	5	2
22	Cera auto brillante. Auto brillante para pisos; composición: plastiwax, durowax, colorantes y preservantes; apariencia: líquido homogéneo; olor: característico; color: según necesidad; PH: 7.0-7.5; uso: para dar brillo y proteger los pisos del tráfico pesado, formando una capa protectora resistente al desgaste natural de pisos en colegios, universidades, oficinas y demás instituciones. X Galón 3,780 M	UN	20	7	2	-	-	-	5	-	6	-
23	Cera. Tipo grasa roja, Color rojo, requiere de brillado X Galón	UN	14	-	2	2	-	-	10	-	-	-
24	Jabón para manos desinfectante; apariencia: líquido viscoso; color: incoloro - traslucido; olor: diferentes aromas; composición(detergentes: líquidos, tenso activos no iónicos, gliserina, propilenglicol. Desinfectante: triclosan) X 500 CC	UN	81	16	4	-	13	18	12	-	13	5
25	Limpia Vidrios Liquido semitrasparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios. X Galón	GALON	38	-	3	1	4	6	19	-	-	5
26	Limpia Vidrios Liquido semitrasparente soluble; color: azul; olor: caracteristico; PH: 10-12 uso: limpieza de puertas, ventanales, superficies de fórmica, lámparas, vitrinas, espejos, pizarrones, cubiertas de escritorios. X 20.000 CC	UN	16	7	1	-	-	-	5	-	3	-

27	Desengrasante. Limpiador hidrosoluble; apariencia: líquido no viscoso, traslucido; olor: característico, no desagradable, gravedad específica: 1.03 +/- 0.05 PH: 12.5 +/1.0; punto de inflamación: no inflamable; solubilidad: soluble en agua en todas las proporciones; usos: limpieza de máquinas y herramientas, limpieza de depósitos, desengrase de pisos de hormigón, concreto y baldosa, limpieza de filtos y campanas extractoras en cocinas. X Galón	GALON	46	7	3	1	5	6	13	-	8	3
28	Chupa para sanitarios De succión para desatascar sanitarios, lavamanos, lavaplatos y sifones. Dimensiones: Lóngitud del mango: 42 cm; Diámetro de la base de caucho: 11 cm; Color de la base de caucho: negro	UN	68	10	7	4	9	20	-	6	10	2
29	Guantes De latex (PAR) 100% natural, Calibre 25; color amarillo Tallas 7, 8, 9 ; uso: labores de hogar, oficina	UN	134	18	14	12	9	20	15	6	30	10
30	Guante industrial de latex (PAR)100% natural, calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5gr ; uso: labores industriales como ferreteria, construcción, aseo hogar, oficinas; tallas: S (7-7 1/2)	UN	48	-	7	-	9	20	-	12	-	-
31	Guante Industrial de latex (PAR) 100% natural, calibre 35 - Longitud 29.5 +/- 0.5 cm - Peso gramos 42.0 +/- 0.5gr ; uso: labores industriales como ferreteria, construcción, aseo hogar, oficinas; tallas: M(8-8 1/2)-L(9-9 1/2)	UN	42	6	7	-	9	20	-	-	-	-
32	Bolsa Plastica de 40 x 40 cm calibre 2 general Paquete X 24 Unidades	UN	185	35	30	-	30	20	10	-	40	20
33	Bolsa Plastica de 60 x 90 cm calibre 6 general X Paquete X 24 Unidades	UN	237	35	30	46	20	20	16	-	40	30
34	Balde. El diseño ovalado de este permite ajustarlo más fácilmente al cuerpo aumentando su control y estabilidad, situación que evita ocasionar derrames que puedan generar accidente por caídas. Es ideal en la limpieza de pasillos y demás áreas donde los espacios son limitados, diferentes colores, capacidad 12 litros	UN	82	25	8	-	11	15	5	-	12	6
35	Cesta. Calada para basura; plástica; varios colores 36 cm alto aprox	UN	83	15	7	12	11	10	5	-	15	8
36	Esponja. para acondicionamiento de superficies, para trabajo medio, construido en una combinación de minerales , fibras y resinas sintéticas en un paño no tejido y de acción tridimensional, composición: Fibras de Nylon, resina, oxido de aluminio, abierta tridimencional, color: gris	UN	38	-	12	-	20	-	6	-	-	-
37	Esponja Tipo espuma y fibra con canales doble uso, uso: Ideal para vajilla y cristaleria, abrasivo para remover la mugre, esponja para utensilios delicados. Escurrase despues de su uso. Paquete X 3 Unidades	UN	40	15	11	-	-	-	6	-	8	-
38	Esponja de alambre uso: limpiar y remover suciedad pegada para uso Industrial o Domestico.	UN	45	-	18	-	22	-	-	-	5	-
39	Recogedor de plástico, fabricado en polipropileno de alto impacto, Dimensiones del Producto: Largo 27.3 cm; Ancho36.8; Alto 12.7 cm, filo de goma; con mango en acero (largo mango 70 cm aprox) color: diferentes colores	UN	100	15	10	-	16	30	9	-	10	10
40	Rastrillo manual curvo, en plástico, de (15-23) dientes ,con mango en madera	UN	133	37	15	-	9	-	12	28	20	12
41	Rastrillo metálico de jardín, de 22 aspas para barrido, con mango de madera (largo mango 1.20 m)	UN	40	-	3	-	4	15	3	-	15	-
42	Cepillo Para lavar baños con base. Dimensiones del producto: Largo 12.4 cm; Ancho: 12.4 cm; Alto 38 cm	UN	106	27	7	-	5	15	10	10	20	12
43	Cepillo. Para lavar pisos con cuerpo fabricado en goma-caucho, cerdas elaboradas en polipropileno, con mango tipo planchita	UN	85	20	10	-	10	10	10	5	20	-
44	Cepillo. Base plastica cerda suave barrer calles de 44cm x 10cm x 16.8cm (escobillon)	UN	88	30	10	-	7	20	11	10	-	-

45	Escoba. Cuerpo elaborado en cerdas, con mango tipo no extensible, material del mango madera de longitud 1.5 mts	UN	338	60	12	70	15	10	25	59	52	35
46	Escoba suave, con mango de madera (largo: 1.20 m aprox) , con área de barrido mayor o igual a 30 cm, con acople plástico roscado , con material de las cerdas con Fibra sintéticas de avanzada tecnología y mixtura de PVC para mayor resistencia.	UN	242	80	15	-	15	10	12	60	-	50
47	Trapero, Peso de 1000 gramos.	UN	272	20	20	70	11	10	25	60	-	56
48	Trapero, Es un brillador fabricado con una mezcla de diversos hilos selectos 100 % algodón, mezclados y tejidos, • Longitud del mango en madera entre 120 y 150 cm	UN	61	20	5	-	2	10	-	9	15	-
49	Churrusco. Para baño con mango en plástico	UN	107	25	14	-	11	10	8	10	19	10
TOTAL			3725	734	347	292	350	400	452	315	501	334

NOTA 1: Teniendo en cuenta los valores ofertados, la entidad hizo uso de la facultad de ajustar cantidades, según lo indicado en el Estudio Previo del Proceso de la referencia, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad. Lo anterior, con el fin de optimizar los recursos, ya que persiste la necesidad en las unidades centralizadas y es pertinente satisfacerlas, cumpliendo así con los fines del Estado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **DOS PAGOS**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con las cantidades de bienes recibidos para cada unidad beneficiada, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, mediante giro directo a la **CUENTA CORRIENTE N°. 473969995496 DEL BANCO DAVIVIENDA**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
 NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del

PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.**
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA, acreditó que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas, de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenció correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento".

PARÁGRAFO PRIMERO:

En evento en que aplique, el contratista, deberá entregar al supervisor del contrato el formulario en el momento de las entregas, completamente diligenciado y con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato; lo anterior conforme a la Cláusula Contractual de Catalogación (Sistema OTAN)" En cumplimiento a Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos adicionales enunciados a continuación, los cuáles son de obligatorio cumplimiento.

N°.	DESCRIPCIÓN	DETALLE DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1.	MANIFESTAR DISPONIBILIDAD	El contratista manifestó por escrito la disponibilidad inmediata para entregar los bienes, de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características técnicas y cantidades requeridas por las unidades centralizadas.

2.	CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista garantiza que los bienes a entregar sean nuevos, de excelente calidad, en las presentaciones originales del mercado, en óptimas condiciones de uso.
3.	ORIGEN LÍCITO DE LOS BIENES	El contratista garantiza que elementos son de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.
4.	CAMBIO DE PRODUCTO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	El contratista garantiza que remplazará los insumos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas por la entidad y por ende ameriten cambio, esto sin costo adicional para la entidad.
5.	CERTIFICACION ENTREGA DE BIENES	El contratista certificó por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, no reenvasados, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
6.	CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE ENTREGA DE BIENES Y COMUNICACIONES	El contratista manifestó por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). El contratista indicó junto con la propuesta: - Nombre completo: Luis Escuraina

		- Cédula: 1.061.502 de Guacamayas (Boyaca) - Número de contacto: 3123503593 **VER PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES**
7.	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL**	El contratista certifica que la responsabilidad administrativa del personal a contratar para entrega de los bienes, será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista), quién deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
8.	**IMPORTACIÓN O NACIONALIZACIÓN**	El contratista garantiza por escrito que los bienes objeto del presente proceso, que ofertará cumplirán con todas las normas de importación y nacionalización.
9.	**LOGÍSTICA DE TRANSPORTE**	El contratista certifica por escrito que cuenta con la logística para el transporte adecuado de todos los bienes durante la ejecución del contrato, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de su oferta. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta de los bienes en el lugar de ejecución, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
10.	**ASUMIR GASTOS DE ENVÍO**	El contratista manifestó por escrito que asume de forma total los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato. El contratista se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.
11.	**CRONOGRAMA**	El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato, un cronograma de entrega, de las cantidades proyectadas por unidad, para llevar a cabo la ejecución que satisfaga la necesidad.
12.	**CATALOGACIÓN**	El contratista se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el

		Ejército Nacional, ,de acuerdo con el siguiente anexo (VER CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN). Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera delallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

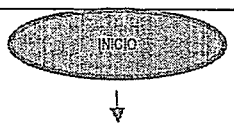
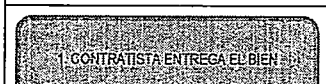
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

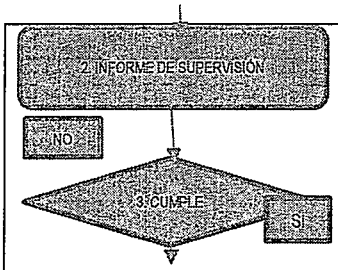
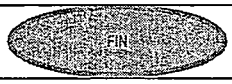
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO ADQUISICIÒN: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO

	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**FIN**	-

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza por medio de la presente la garantía técnica que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes a contratar para cada unidad centralizada de acuerdo con el objeto del proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier inconformidad de calidad
- Que las especificaciones técnicas de los bienes a entregar cumplan con las normas ambientales y la normatividad vigente.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que el bien no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre los bienes, porque no cumplan con las especificaciones técnicas**, cuantas veces sea necesario el oferente debe estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de CINCO (05) DÍAS hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor**, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

NOTA: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7. GARANTÍA ÚNICA

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el amparo:

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BAS22.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)**	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 20 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** y a cuenta del **CONTRATISTA**

quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BAS22** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BAS22,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de

la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BAS22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, características técnicas y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
e) Realizar la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el Combate N°. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare)
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Realizar la entrega de los bienes, determinando las cantidades por cada unidad centralizada, nuevos, de excelente calidad, en sus empaques originales del mercado, en óptimas condiciones de uso, con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.22 – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE y/o el supervisor establezcan, los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (De requerirse se anexará el respectivo formulario a la invitación).
w) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
x) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
y) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

9. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

10. SUPERVISOR: El Supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor:

Mayor CRISTIAN SÁNCHEZ BARÓN
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATOT 4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor

Quien fue debidamente nombrado mediante **Resolución 662-0004 Libro de Registro - BAS22 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024**, suscrita por el señor comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", tendrá el deber de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo la facultad de acceder si es necesario a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta y a los documentos e información que soportan el contrato contenido en la Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y el supervisor deberán guardar la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, obligación que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" y sus delegados, con la suscripción de la presente Aceptación de Oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" o su designado, accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la Aceptación de Oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las obligaciones establecidas en la Resolución de nombramiento citada y adicionalmente las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. El CONTRATISTA está

obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Verificar que los elementos y/o servicios entregados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta Aceptación de Oferta, el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, comprobar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la Aceptación de Oferta y verificar que su resultado se adecúe a los términos y condiciones de esta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente Aceptación de Oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los elementos y/o servicios entregados o prestados, según corresponda, de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta.
 2) Rechazar los elementos y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente Aceptación de Oferta.
 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la Aceptación de Oferta.
 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
 5) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 2013).

7) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

11. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." - De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor: "Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – BAS22 para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción".

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos o servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse rechazo de los elementos y/o servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar o servicios dejados de prestar o realizar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, no sólo para la obligación de entrega de bienes y/o servicios, objeto del contrato, según corresponda, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción de este por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente Aceptación de Oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y el inicio de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la

liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. **CESIÓN**: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

15. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", con fundamento en el artículo 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 del 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

16. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el

CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

18. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BAS22, podrá hacer efectiva la cláusula.

19. **INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá indemne al MDN - EJERCITO NACIONAL - BAS22 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión de este, o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

21. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el

Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

23. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al

régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

24. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de Julio 16 del 2007 se efectuará la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, en los siguientes eventos:

 1. Cumplimiento del objeto contractual.
 2. Vencimiento del plazo de ejecución de este.
 3. Las causales previstas en el estatuto general de contratación.

 Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el CONTRATANTE, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre su contenido dentro del término señalado, el CONTRATANTE procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

25. **RIESGOS:** El Contratante y el Contratista, asumirán los riesgos establecidos en el estudio previo e invitación pública previo del proceso, que sirvieron de sustento para el presente contrato.

26. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este, por las partes.

27. **REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Para la legalización del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución que se efectué el correspondiente registró presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"**, Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

28. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

 De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA".

Teniente Coronel SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"
Ordenador del Gasto y Competente Contractual

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORION CONIC SAS - NIT. 900201461-1
Representante Legal PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA
Cédula de ciudadanía N°. 79.270.625 expedida Bogotá D.C

SV. JHONN POLO REINA
Comité Técnico Evaluador

ASE. KENNY ALEXANDRA GOMEZ J.
Asesora Económica Contratación BAS22
Comité Económico Evaluador

ABG. ESP. LILIAN SIVEY ZEMANATE JOAQUÍ
Asesora Jurídica Contratación BAS22
Comité Jurídico Evaluador

Vo.Bo. CT. NATHALIE LOPEZ CARDENAS
Oficial Contratación BAS22

Mayor CRISTIAN SÁNCHEZ BARÓN
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATOT 4 y/o quien haga sus veces
Supervisor